

Resolución de Gerencia General N° 134-2023-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 19 de setiembre de 2023

VISTOS:



La Carta S/N de fecha 18 de setiembre de 2023, presentada por la Empresa Ajinomoto del Perú S.A.; el Informe N° 292-2023/GPCA de fecha 18 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente; y el Informe N° 249-2023/GAJ de fecha 19 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda (PATPAL-FBB) es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima; que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;



Que, mediante Carta S/N de fecha 18 de setiembre de 2023, el Jefe de Gestión y Desarrollo Humano de la empresa Ajinomoto del Perú S.A., Sr. Franklin Emilio Sánchez Cabrera, manifiesta que tienen programado realizar una visita a las instalaciones del Parque de Las Leyendas, el día 24 de setiembre de 2023, cuyo número de asistentes es de, aproximadamente, 120 personas, entre niños y adultos, solicitando para ello acceder al beneficio de la tarifa corporativa;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 009-2019-PATPAL-FBB/CD de fecha 14 de febrero de 2019, se aprobó la modificación del Cuadro Tarifario del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; siendo, rectificado con Acuerdo de Consejo Directivo N° 015-2019-PATPAL-FBB/CD de fecha 13 de marzo de 2019; y, modificado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 037-2019-PATPAL-FBB/CD de fecha 18 de diciembre de 2019 y Acuerdo de Consejo Directivo N° 014-2020-PATPAL-FBB/CD de fecha 09 de setiembre de 2020;

Que, con Informe N° 292-2023/GPCA, la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente evalúa la citada solicitud, manifestando que corresponde otorgarle la tarifa corporativa prevista en el Cuadro Tarifario Institucional; correspondiente a la compra mínima de 100 entradas, para el día 24 de setiembre del 2023;



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe N° 249-2023-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al otorgamiento de la tarifa corporativa de ingreso a las instalaciones del Parque de Las Leyendas a la Empresa Ajinomoto del Perú S.A, precisando que corresponde ser aprobada por Resolución de Gerencia General;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del PATPAL-FBB, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a la Empresa Ajinomoto del Perú S.A, la tarifa corporativa de ingreso a las instalaciones del Parque de Las Leyendas, prevista en el Cuadro Tarifario del PATPAL-FBB de S/. 4.00 (Cuatro con 00/100 Soles) a los niños y S/. 8.00 (Ocho con 00/100 Soles) a los adultos, para el día 24 de setiembre de 2023; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARRERA

.....
Lic. JULIA AZUCENA COLCAS VARGAS
Gerente General

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200



**MUNICIPALIDAD DE
LIMA**